

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTO
ENTRADA Y REGISTRO (TRA-P-05) E
INSTRUCTIVO PLANIFICACIÓN DE
UNA ENTRADA Y REGISTRO (TRA-I-
05-1) Y MODIFICA NORMATIVA
INSTITUCIONAL. /

SANTIAGO,

11 MAR 2022

ORDEN GENERAL N° 2429/

VISTOS:

a) Las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política de la República de Chile.

b) Los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile relacionados al respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos.

c) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) Lo dispuesto en el Código Procesal Penal, respecto a las facultades legales de los policías para entradas y registro de lugares de libre acceso al público, cerrados, especiales, que gozan de inviolabilidad diplomática o locales consulares.

e) El Decreto N° 14 de 28.ENE.986, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento de Placas, Credenciales, Timbres, Sellos y otros Distintivos de la Policía de Investigaciones de Chile.

f) La Orden General N° 874 de 06.JUN.986, que aprueba el Reglamento de Normas de Procedimiento.

g) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

h) La Orden General N° 1.998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

i) La Orden General N° 2.554 de 04.JUL.018, que establece normas generales de tratamiento de especies, evidencias, cadena de custodia y su formulario.

j) La Orden General N° 2.604 de 12.JUL.019, que aprueba Política de Respeto y Promoción de los Derechos Humanos en la Policía de Investigaciones de Chile.

k) La Orden General N° 2.615 de 02.OCT.019, que aprueba Cartilla que regula sobre Uso de la Fuerza en la Policía de Investigaciones de Chile.

l) La Orden General N° 2.646 de 17.JUN.020, que reconoce requisitos de las normas ISO y aprueba Procedimiento Control de Documentos e Instructivo Elaboración y Codificación de Documentos.

m) La Orden General N° 2.654 de 24.AGO.020, que aprueba Manual de Políticas de la Policía de Investigaciones de Chile.

n) La Orden General N° 2.689 de 19.MAY.021, que aprueba Estrategia de Promoción y Respeto Irrestringido de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

ñ) La necesidad de actualizar la normativa institucional interna a través de la creación de un procedimiento con un instructivo que permitan garantizar que las entradas y registros efectuadas por los funcionarios policiales se desarrollen bajo parámetros definidos por la Institución, incorporando aspectos legales y reglamentarios, como así también el respeto por los derechos de las personas y las medidas de seguridad mínimas para proteger la integridad física del personal.

o) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- APRUEBANSE el procedimiento e instructivo que se indican a continuación:

- Procedimiento Entrada y Registro (TRA-P-05).
- Instructivo Planificación de una Entrada y Registro (TRA-I-05-1)

Las versiones vigentes de los documentos antes señalados serán registradas en el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados.

2°.- Los funcionarios policiales que realicen entradas y registros en conformidad con los artículos 204, 205, 206, 209, 210 y 211 del Código Procesal Penal, como así también, cuando se encuentren en persecución de él o los sujetos implicados, de acuerdo a lo señalado en el artículo 129 del referido Código, serán responsables de hacer uso de la versión vigente controlada de este procedimiento y su instructivo.

3°.- La Secretaría General y el Departamento I "Organización, Legislación y Reglamentación", de la Inspectoría General, deberán publicar y almacenar este procedimiento y su instructivo, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

A su vez, el Departamento de Gestión de Calidad Institucional, de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, deberá actualizar el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados (TRASGC-F-01-2) y coordinar su almacenamiento, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

4°.- Conforme a lo señalado en el Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01), todo funcionario podrá solicitar y/o realizar sugerencias de elaboración, actualización y/o eliminación de este procedimiento y sus instructivos, para lo cual deberá canalizarlas de manera fundada, a través del DECAL, adjuntando el Formulario digital Solicitud de Elaboración/Actualización/Eliminación de Documentos (TRASGC-F-01-4) con su solicitud y/o sugerencia.

5°.- **SUPRÍMASE** el artículo 20 del Capítulo VI "Diligenciamiento de Órdenes y Mandatos Judiciales", Título II "Procedimiento Policial del Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado por la Orden General N° 874 de 06.JUN.986.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CGH/VME/fjn

Distribución:

- Insgal	(1)
- Subdirecciones	(1)
- Jefaturas Nacionales	(1)
- Repoles/UU.DD.	(1)
- B.O./O.D.	(1)
- Cirgral	(1)
- Archivo/	(1)/